Año de 1927 — Viernes 15 de Julio — Núm. 84

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1612

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR.

Según me participa el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, el día 15 del actual, a las diez de la mañana efectuarán ejercicios de tiro con fusil varios Jefes y Oficiales de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido Campo.

Segovia, 13 de Julio de 1927.

El Gobernador,

Antonio Mazarrasa

1611

COMISIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo expirado el plazo para la admisión de pliegos para la segunda subasta del servicio de bagajes en los cantones de esta provincia, cuyo acto estaba señalado para el día 5 del actual, sin que se haya presentado proposición alguna para optar al indicado remate; la Comisión Provincial permanente, en su sesión de 7 del corriente acordó modificar el pliego de condiciones en el sentido de fijar en 20.000 pesetas el tipo de subasta y anunciar otra nueva, señalando el día 9 de Agosto próximo, a las once de la mañana, para que se celebre en el Palacio Provincial y bajo la presidencia del Presidente de la Diputación o del Diputado en quien delegue tales funciones.

El tipo que sirve de base a la misma es la cantidad de 20.000 pesetas y las proposiciones que se presenten se harán rebajando esa cantidad o igualándola.

El depósito provisional se ha fijado en 1.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día 8 de Agosto próximo a las trece horas, en la forma que se consigna en las condiciones del pliego.

Este se halla en la Secretaria de la Corporación a disposición del público, todos los dias hábiles de oficina, desde las diez a las trece horas.

Segovia, 12 de Julio de 1927.—*El Presidente*, SEGUNDO GILA.—P. A. de la C. P.: *El Secretario*, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

1614

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 7 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,70 kilogramos....................	0'43
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos...............	1'45
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos..................	0'30
Litro de aceite................	2'70
Litro de petróleo.............	1'58
Kilogramo de carbón.........	0'22
Kilogramo de leña............	0'11

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 11 de Julio de 1927.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Provincial, Segundo Gila.

1613

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1927.—Mes de Julio de 1927

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales.............	6.372'40
2.º Representación provincial...........	1.708'33
3.º Vigilancia y Seguridad..............	125'00
4.º Bienes provinciales.	1.541'63
5.º Gastos de recaudación.............	3.416'66
6.º Personal y material.	25.375'83
7.º Salubridad e higiene	1.250'00
8.º Beneficencia	38.598'75
9.º Asistencia social...	154'16
10.º Instrucción pública.	9.356'25
11.º Obras públicas y edificios provinciales	95.407'31
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería............	2.916'66
15.º Crédito provincial..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales...	»
17.º Devoluciones......	»
18.º Imprevistos........	833'33
19.º Resultas...........	»
TOTAL..........	187.056'31

Segovia, 1.º de Julio de 1927.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 7 de Julio de 1927.—*El Presidente*, SEGUNDO GILA.—*El Secretario*, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31).

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de la oficina de intervención, dotada con el sueldo anual de 1.500.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del 10 de Agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco y no exceder de cuarenta años de edad, y no tener defecto físico justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta de la publicación de esta convocatoria, y hora de las doce, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y serán dos: el primero eliminatorio, que consistirá en escribir un párrafo dictado y resolver operaciones aritméticas y el segundo, en contestar en plazo que no exceda de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Cada Vocal del Tribunal podrá conceder de 0 a 5 puntos, siendo 24 el mínimo de los necesarios en el primer ejercicio para pasar al segundo, y 20 en éste para ser aprobado.

Serán de cuenta del que resulte nombrado los gastos de inserción de anuncios y reintegros del expediente.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial primero de Se-

cretaría, con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y hora de las diez en las Casas Consistoriales, y serán dos: el primero teórico, y consistirá en contestar a cuatro temas, sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo en la tramitación de un expediente que determine el Tribunal el mismo día que haya de realizarse este ejercicio.

PROVINCIA DE JAÉN

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE LA ESPADA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago de la Espada, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Los individuos que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán mediante instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 20 pesetas antes de dar principio el examen.

Los ejercicios darán principio el día que haga dos meses desde la fecha de esta publicación en la *Gaceta*, y serán dos: el primero práctico, y consistirá en escribir al dictado un párrafo manuscrito y otro mecanográfico que contenga palabras de difícil ortografía, redactar un oficio sobre determinado asunto, que fijará el Tribunal; redactar un acta, cuyo extremo de acuerdos será facilitado; tramitar un expediente de denuncia de montes y resolución de un problema de Arítmética elemental. El segundo consistiá en contestar a dos temas, sacados a la suerte entre los que componen el programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Para tomar parte en el ejercicio teórico será condición precisa haber sido aprobado en el ejercicio práctico.

PROVINCIA DE MALAGA

AYUNTAMIENTO DE TEBA

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero, con 1.500 pesetas de sueldo anual.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, y no tener defecto físico justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio en el citado Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes de cumplirse dos meses de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, y serán tres: el primero consistirá en lectura expresiva y escritura al dictado, caligráfica y mecánica, y suma de un folio del patrón de contribución urbana; el segundo, en contestar una lección sacada a la suerte del programa sobre las nociones de Aritmética, con aplicación de la contabilidad municipal, y el tercero, en contestar asimismo otro tema del programa mínimo que ha de regir en las oposiciones de funcionarios administrativos municipales que se inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

El primer ejercicio será general para todos los opositores, que lo realizarán en un solo acto, y en los siguientes el orden de llamamiento se se sujetará al alfabético del primer apellido.

Las oposiciones tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento, y darán comienzo dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria. La falta de comparecencia de los aspirantes se entenderá como renuncia a practicar la oposición y serán eliminados definitivamente de la lista de opositores.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CARLET

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar segundo de Secretaría, con 1.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no tener defecto físico justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio en el citado Ayuntamiento el día hábil siguiente de hacer dos meses a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero teórico, que consistirá en contestar, durante el plazo máximo de quince minutos, a un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 26 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); y el segundo, práctico, en la escritura al dictado con máquina sistema «Underwood» y redacción de comunicaciones oficiales sobre asuntos que designe el Tribunal.

NOTAS GENERALES

Primera. Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observa buena o mala conducta y acompañando a la instancia certificado de antecentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 31), si no hubieren sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación necesarios para su clasificación.

Madrid, 12 de Julio de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* de 13 de Julio.)

1610

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en los registros de esta Jefatura y en todos los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de explanación y firme (riego de emulsión asfáltica) de 672 metros lineales del kilómetro 96 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 6.568,80 pesetas a ejecutar en dos anualidades siendo el plazo de ejecución para la primera, un mes, que empezará a contarse a partir de la fecha de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* el anuncio relativo a la adjudicación definitiva de la contrata, y para la segunda el de cinco meses a contar del primero de Enero de 1928, siendo la fianza prnvisional de 197,06 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, principal, el día 18 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 11 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

—

1617

CARRETERAS-CONSTRUCCIÓN

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo séptimo de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de los peeblos de Estebanvela y Santibáñez de Ayllón, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de las expresadas obras se hayan presentado contra el contratista de las mismas D. Jesús Ortiz; debiendo advertir que si en el plazo señalado no se reciben las certificaciones de referencia, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), que previene que tales certificaciones deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 13 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1616

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de [illegible] de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Valdesimonte, Cabezuela y Cantalejo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de las expresadas obras se hayan presentado contra D. Tomás Martínez; debiendo advertir que si en el plazo señalado no se reciben las certificaciones de referencia, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) que previene que tales certificaciones deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 13 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1613

Cámara Oficial del Libro de Madrid

En la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y en la Delegación Provincial de la Cámara Oficial del Libro, San Agustín, s/n (editor) se halla expuesto el Censo de los asociados de la Cámara del Libro, residentes en esta provincia, con expresión de la cuota que le ha correspondido a cada uno. Los interesados pueden consultarlo e interponer, ante la misma Cámara, los recursos que estimen procedentes. El plazo de quince días que para estos efectos concede el artículo 16, párrafo 3.º del reglamento de la Cámara, expira el 31 de Julio próximo. Como las de 36 y 20 pesetas son las mínimas en el gremio de libreros, editores y fabricantes de papel y de artes gráficas en general, respectivamente, tengan presente los asociados a quienes se les hubieren señalado que contra su cuantía no cabe reclamación ninguna.

El Consejo de Gobierno de la Cámara ba acordado proceder por semestres al cobro de las cuotas primeras, de 180 y 72 pesetas, y por anualidades al de las demás, de 36 y 20. Los asociados que no las hicieren

efectivas a la presentación del oportuno recibo, incurrirán en la penalidad del duplo, prevista en el artículo 10, apartado 3.°, b) del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925.

El Secretario general, Leopoldo Calvo Sotelo.

1620

Alcaldía de Fuentesoto

Por dimisión del que lo venía desempeñando, se halla vacante el cargo de recaudador municipal del reparto de utilidades de este término, dotado con el sueldo anual del tres por ciento de la cantidad total a que ascienda dicho repartimiento, pudiendo presentar las solicitudes los interesados que deseen desempeñarlo, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuentesoto, 11 de Julio de 1927.—El Alcalde, Simón Parra.

1619

Alcaldia de Marazoleja

Terminado el reparto general de utilidades de este distrito, formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de hoy durante los cuales y tres más podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean justas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Marazoleja, 11 de Julio de 1927.—El Presidente, Ezequiel Calvo.-V.° B°: El Alcalde, Juan Santos.

1621

Alcaldia de Valdevacas y Guijar

Don Francisco del Barrio Tapias, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar.

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de comisiones de este Ayuntamiento y las de los pueblos de Arevalillo de Cega y Cubillo, agrupados para constituir partido como en años sucesivos, se anuncia las vacantes de Veterinario, para proveerse en propiedad, por hallarse servidas interinamente, las plazas de inspección de carnes, y de higiene y sanidad pecuarias, de los tres pueblos agrupados que constituyen un solo partido, cuya dotación o sueldo anual es el de 600 pesetas por la inspección de carnes, y 365 pesetas por la de higiene pecuaria, que en junto suman 965 pesetas.

Los aspirantes a dichas plazas, presentarán sus solicitudes a este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del título correspondiente y de servicios prestados si les tuviere, con todos los documentos que exige el artículo 24 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El agraciado ha de ser las dos plazas, y podrá contratar con los vecinos de los tres pueblos, para la asistencia de 123 yuntas de labor y 175 cerriles que se considera haya en los tres repetidos pueblos; pero siempre con la obligación de fijar su residencia en este pueblo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia firmo el presente anuncio en Valdevacas y Guijar a 2 de Julio de 1927.—El Alcalde, Francisco del Barrio.—V.° B.°: El Inspector pecuario, R. Portero.

1744

Ayuntamiento de Villoslada

Copia del inventario general de todos los bienes, derechos y acciones que pertenecen a este Municipio y constituyen en conjunto su hacienda municipal, cuyo inventario forma la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 310 y siguientes del estatuto municipal, y los 21 y siguientes del reglamento de la hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924, a saber:

Fincas urbanas

1. Un edificio destinado a Casa Consistorial, situado en la calle de la Iglesia, número 14, consta de planta baja, con las dependencias siguientes:

Salón para las reuniones de Concejo abierto; Sala de sesiones, Secretaría del Ayuntamiento, Juzgado municipal y habitación independiente dedicada a hospital para casos urgentes y de epidemias; tiene una extensión superficial de 180 metros cuadrados, y sus linderos son: A Oriente, con el cementerio; Mediodía, dicha calle; Poniente, con camino de Paradinas, y al Norte, con tierra de Julián Pérez; no produce renta alguna por el objeto a que se le destina y su valor es de 3.000 pesetas.

2. Otro edificio destinado a Escuela pública, situado en la calle de Segovia, número 14, duplicado, compuesto de planta baja, que mide una extensión superficial de 65 metros cuadrados, lindando por todos los aires con dicha calle y otras vías públicas; no produce renta alguna por el fin a que se halla destinado y su valor es de 1.500 id.

3. Una casa dedicada para habitación del Médico titular, situada en la calle de Santa María de Nieva, número 2, compuesta de planta baja y desván, con varias habitaciones, cuadra, corral y pajar, que toda ella tiene una extensión superficial de 213 metros cuadrados; linda a Oriente, con posesiones de la Casa Rectoral; Mediodía, con la Plaza Mayor; Poniente, con dicha calle, y por Norte, con casa y corral de los herederos de Juan de Castro; no produce renta alguna por el fin a que se halla destinada y su valor es de 3.500 id.

Nota. De las tres fincas anteriormente descritas, carece el Ayuntamiento de título escrito e inscripto, efecto sin duda de los trastornos de los tiempos o de su misma antigüedad, pero le pertenecen desde tiempo inmemorial, en el que ha estado y está en posesión no interrumpida.

4. Una casa destinada para habitación del Maestro, situada en la calle de Segovia, número 12, compuesta de planta baja y desván, con varias habitaciones, cuadra y corral, que toda ella mide una extensión superficial de 142 metros cuadrados; linda por Oriente, con posesiones de don Pedro Pérez del Campo y D. Eduardo Pérez Tejedor; Mediodía, con tierra de D. Mariano Pérez del Campo; Poniente, con posesión del mismo y la tierra anterior, y Norte, con la citada calle de Segovia; dicha casa no produce renta alguna por el fin a que está destinada y su valor es de 2.000 ídem.

La finca anterior la adquirió el Ayuntamiento por compra a D. Doroteo Llorente Cabrero en escritura pública, otorgada en 9 de Diciembre de 1903, ante el Notario de Sangarcía D. José Aranguiti y Aguirre.

Fincas rústicas.—Dehesas boyales

1. Un prado radicante en este término municipal denominado Fuente y Vega, de cabida 14 hectáreas, 97 áreas y 20 centiáreas; linda Mediodía, con tierras de D.ª Jesusa Velasco y camino de Melque, tierras de dicha señora, D. Faustino Hernández y del señor Conde de Cedillo; a Oriente, con el camino vecinal de Balisa; Poniente, tierras de los herederos de D. Tomás Palomo, D. Gabriel Domingo, D. Felipe Pérez, D. Miguel Herranz, D. Antolín Tejedor, D. José Anaya, D. Herminio Esteban, don Elías Anaya, señor Conde de Cedillo y otros y cañada del Juncal, y Norte, con tierras de los herederos de don José Oñate, Victorio Sastre, con la de D. Tomás Palomo, con la Peña, tierras del señor Conde de Cedillo y otros y con la cotera de Balisa; valorado en 3.000 idr

2. Otro prado denominado Martín Sancho, de seis hectáreas, setenta centiáreas de cabida; linda a Oriente, con vereda de la Carregüela; a Mediodía, tierras del Sr. Conde de Cedillo, de D. Juan Gómez y D. Gregorio Mínguez; por Poniente, con prado y tierra de D. Faustino Hernández y el camino vecinal de Balisa, y por Norte, con tierras de don Francisco Esteban, D. José Gil, don Mariano Pérez, D. Julián Pérez, don Santiago Tejedor, D. Bonifacio Esteban, D. Alberto Pérez, D. Jacinto de Pedro y D. Celedonio Domingo; valorado en 1.250 idem.

3. Otro prado denominado Eras del Valle, de tres hectáreas, 54 áreas y 60 centiáreas; linda a Oriente, con tierras de D. Tomás Palomo, D. Victorino Pérez, D. Adolfo Esteban y prado de los herederos de D. Félix Aguirre; Mediodía, con el camino de Segovia; Poniente, tierras de los herederos de D. Ricardo Cortés, señor Conde de Superunda, D. Hilario Merinero y otros y camino de Paradinas, y Norte, con prado de Julián Pérez, D. Mariano Pérez, D. Pedro Pérez, D. Francisco y D. Adolfo Esteban, de D. José Gil y otros; valorado en 1.250 idem.

4. Otro prado en dos pedazos, denominado Eras de Arriba, de una extensión superficial de una hectárea, 18 áreas, 20 centiáreas; linderos del primer pedazo, por Norte, con tierra de Francisco Sastre; por Mediodía, con prados de Antolín Tejedor, Julián Pérez y otros; Poniente, con tierras del Sr. Conde de Superunda y otras, y por Oriente, tierra de dicho Sr. Conde y de los herederos de don José Oñate; y el segundo pedazo linda por Oriente, con el camino de San Miguel de Abajo; Mediodía, tierra de Elías Anaya y prados de Julián, Mariano y Pedro Pérez de los herederos de D.ª Manuela Cabo; Poniente, con tierra de Gabriel Domingo y prado del Sr. Conde de Superunda y otros, y por Norte, tierras de Santiago, Antolín Tejedor, Ricardo Cortés, Julián Pérez, Conde de Superunda y D.ª Justa Gómez; valorados los dos pedazos que constituyen una sola finca en 850 idem.

5. Otro prado denominado Redondo, de dos hectáreas, 75 áreas, 80 centiáreas de cabida; teniendo por linderos a Oriente, con prado de los herederos de Manuela Cabo y tierra de los herederos de D. José Oñate; Mediodía, con el camino de Segovia; Poniente, con tierras de Elías Anaya, Conde de Superunda, herederos de D. José Oñate y prado de los herederos de D.ª Manuela Cabo, y por Norte, con rompido de Adolfo Esteban y prado del Picajo; valorado en 500 idem.

6. Otro prado denominado Cardal, de cinco hectáreas, 12 áreas, 20 centiáreas de cabida; linda a Oriente, tierras de Saturnino Pérez, Conde de Cedillo, Miguel Herranz y Julián Pérez; Mediodía, herederos de Nicanor Esteban, Julián Pérez, José Gil y vereda del Cardal; por Poniente, tierras del Sr. Conde de Cedillo, Julián Pérez y Antolín Tejedor, y por Norte, tierras del Sr. Conde de Cedillo, José Anaya y otros; valorado en 800 idem.

7. Otro prado denominado el Horcajo, de cabida cuatro hectáreas, 23 áreas, 40 centiáreas; linda por Oriente, prado del Cardal; Mediodía, tierra del Sr. Conde de Cedillo, Alberto Pérez, Micaela Pérez, Gregorio Mínguez, Julián Pérez, Capellanía y otros; Poniente, con tierras de Lorenzo Iglesias, Sr. Conde de Cedillo, y otros y por Norte, tierras del señor Conde de Cedillo, de los herederos de D. Francisco González, Hilario Merinero y otros; valorado en 900 idem.

8. Otro prado denominado Cotera de San Miguel, de 78 áreas, 80 centiáreas de cabida; linda a Oriente, con tierra de Jesusa Velasco; Mediodía, con el prado y Coto de San Miguel; Poniente, tierra del Sr. Conde de Superunda; Norte, tierra y prado de José Gil; valorado en 250 idem

Los ocho prados anteriormente descriptos pertenecen al Municipio desde tiempo inmemorial y se hallan inscritos a nombre del mismo en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.252, libro 20, de Villoslada, folios 220, 224, 228, 232, 236, 240 y 245, fincas números 1.572, 1.573, 1.574, 1.575, 1.576, 1.577 y 1.578, y en el tomo 1.330, libro 21, de este pueblo, finca número 1.579 respectivamente, inscripciones primeras, y se hallan destinados a dehesas boyales, cuya excepción para este fin le ha sido concedida por la Administración, siendo de disfrute gratuito para el ganado de labor del vecindario, por cuya razón no producen renta alguna.

Otros prados y eriales

9. Un erial al sitio de las Barreras, lindante con el pueblo, de diecinueve áreas, setenta centiáreas de cabida; linda a Oriente, con posesiones de Abdón Palomo, de Angel García y otros; por Poniente, con tierra de los herederos de D. José Oñate; Mediodía, con huerta de Alberto Pérez y vereda del Carraperal; y al Norte, otras de los herederos de Pascual Esteban y Juan Gómez. Es improductivo y sólo sirve para la extracción de tierra y arena; valorado en 15 id.

10. Un pastizal al sitio del Hoyo y camino de la Fuente, de nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, cuarenta y tres centiáreas de cabida; linda a Oriente, fincas de Elías Anaya, Adolfo Esteban y prado de los llamados de la villa; Mediodía, fincas de Pedro Pérez, Mariano Pérez y José Gil y la charca del plantío, prado de Jesusa Velasco y Faustino Hernández; por Poniente, con tierra del Sr. Conde de Cedillo y cañada del Rodero, tierras de dicho señor Conde, de Cándido García, José Gil, camino de Hoyuelos y tierras de Adolfo Esteban y Julián Pérez, y por Norte, con camino de Melque y con la Reguera; valorado en 900 id.

11. Un prado llamado Cañada del Juncal, de cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas de cabida; linda a Oriente, con el prado Dehesa boyal

de la Vega, Mediodía, con tierras de D. Rufino Mínguez, Mariano Rodríguez, Mariano Francisco, herederos de Luciano del Campo, Gregorio Mínguez, Mariano Pérez y Primitivo Esteban; por Poniente, con camino de Melque, y por Norte, con tierras de Adolfo Esteban, D. Fernando Gómez, herederos de Pascual Esteban; Cándido de Pedro, Caudencio Pérez, Juan Gómez, Justa Gómez y herederos de Pascual Esteban; valorado en 250 íd.

12. Un erial a pastos, al sitio de la vega de Villoslada, de cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas de cabida; de ínfima calidad; linda a Oriente, con camino de Paradinas; Mediodía, con cañada; Poniente, con otro de Mariano Pérez, y al Norte, otros de Cleta Aguirre y Santiago Tejedor; valorado en 50 íd.

13. Otro erial a pastos, al mismo sitio de la vega de Villoslada, de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas de cabida; linda a Oriente, con tierra de Santiago Tejedor; Mediodía, con la cañada; Poniente, con erial de Juan Gómez, y Norte, con otros de Pedro Mariano y herederos de Juan Pérez; valorado en 40 íd.

14. Otro erial a los Salmueros de la vega de Villoslada, de diecinueve áreas, setenta centiáreas de cabida; linda a Oriente, con tierra de Faustino Hernández; Mediodía y Norte, de D. Angel Trapero, y Poniente, con la cañada; valorado en 20 íd.

15. Otro prado denominado la Presilla, de una hectárea, setenta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas de cabida; linda a Oriente, camino de Paradinas; Mediodía y Poniente, tierra de Julián Pérez, y Norte, con tierras del Sr. Conde de Superunda y prado de Cleta Aguirre; valorado en 400 íd.

16. Un erial a pastos, al sitio de las Eras de Abajo, de diecinueve áreas, setenta centiáreas de cabida; linda a Oriente, tierra de los herederos de D. José Oñate; Mediodía, tierra del Sr. Conde de Superunda; Poniente, con tierra de Antolín Tejedor, y Norte, con la de D. Angel Trapero y Adolfo Esteban; valorado en 20 íd.

17. Otro erial a pastos, al sitio de las Tres Cruces, de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas de cabida; linda a Oriente, dichas Tres Cruces y tierra de D. Higinio Arribas; Mediodía, camino de San Miguel de Abajo; Poniente y Norte, con camino de Segovia; valorado en 15 íd.

18. Otro erial a pastos, al sitio del Picajo, de 39 áreas, 40 centiáreas de cabida; linda a Oriente, tierras de Cándido de Pedro y Alberto Pérez; Mediodía, con la dehesa boyal del Prado Redondo; Poniente, rompido de Adolfo Esteban, y Norte, con la cañada; valorada en 100 ídem.

19. Otro erial a pastos, al sitio Prado de Revilla, de una hectárea, ocho áreas y 35 centiáreas de cabida; linda a Oriente, tierras de los herederos de Pascual Esteban; Mediodía, dichos herederos y herederos de don José Oñate; Poniente, con el Prado de Revilla o cotera de Laguna Rodrigo, y al Norte, con tierras de Gregorio Mínguez, Sr. Conde de Superunda y herederos de Francisco González; valorado en 150 ídem.

20. Otro erial a pastos, al sitio denominado Cañada del Camino de Laguna; linda a Oriente, camino de Santovenia; Mediodía, tierras de los herederos de Pascual Esteban, Micaela Pérez, Santiago Tejedor, señor Conde de Superunda y Cleta Aguirre; Poniente, con camino de Laguna, y Norte, con tierra del Sr. Conde de Superunda; su cabida es de 29 áreas, 91 centiáreas; su valor 40 ídem.

21. Otro erial al sitio del Zarpadal, de 29 áreas, 55 centiáreas de cabida; linda a Oriente, tierras de los herederos de D. José Oñate y otro; Mediodía, otra de D. Angel Trapero; Poniente, de los herederos de don José Oñate, y Norte, con tierras de Julián Pérez, del Sr. Conde de Cedillo y otros; valorado en 10 ídem.

22. Otro erial a la Vega de Laguna o Rinconada de las Balsas, de 98 áreas, 50 centiáreas de cabida; linda a Oriente, con la Vega del Berrueco; Mediodía, tierras del señor Conde de Cedillo y otros; Poniente, con prado de Faustino Hernández, y Norte, tierras de Cleta Aguirre y del Sr. Conde de Cedillo; valorado en 20 ídem.

23. Un erial denominado Vega del Berrueco, de 22 hectáreas de cabida; linda a Oriente, tierras de la Capellanía, Juan Gómez, Tomasa Agudo, Angel García, Mariano Francisco, Julián Pérez, Angel Trapero, Fernando Gómez, herederos de Arcadio González, herederos de Valentín y Pascual Esteban, Abdón Palomo, Julián Pérez, herederos de don José Oñate, Saturnino Pérez, Celedonio Domingo, Ricardo Cortés y Gregorio Mínguez; Mediodía, con el camino de Laguna; Poniente, tierras de Juan Gómez, Sr. Conde de Superunda, herederos de D. José Oñate, y del Sr. Conde de Cedillo, y Norte, con la dehesa boyal denominada el Horcajo; valorado en 1.500 ídem.

24. Otro erial a pastos, al sitio de las Veguillas, de cinco hectáreas de cabida; linda a Oriente, con la dehesa boyal del Horcajo, tierras del Sr. Conde de Cedillo y Juan Gómez; Mediodía, tierras del Sr. Conde de Cedillo y Juan Gómez; Poniente, con prado de Cleta Aguirre, y Norte, con la cañada; valorado en 500 ídem.

25. Un prado al sitio de las Tres Cruces, conocido con el nombre de por Bajo de la Redonda, de 39 áreas, 40 centiáreas de cabida; linda a Oriente y Mediodía, con tierra de los herederos de D. José Oñate y del señor Conde de Superunda; Poniente, con prado de D. Angel Trapero y tierra de D.ª Juana Gómez, y Norte, con el camino de Segovia; su valor 150 ídem.

26. Un erial improductivo, llamado Cerro de la Peña, de seis hectáreas de cabida; linda a Oriente, con tierras del Sr. Conde de Cedillo y con el camino de Balisa; Mediodía, con la dehesa boyal llamada la Vega; por Poniente, con tierras del Sr. Conde de Superunda; valorado en 200 ídem.

Efectos y mobiliario

1. Posee una romana de hierro de 220 kilos de alcance, bastante usada; valorada en 25 pesetas.

2. Un baño de cinc, bastante usado; valorado en 20 ídem.

3. Una talla de madera de nogal, destinada para tallar los quintos; valorada en 25 ídem-

4. Dos bombos de alambre destinados para los sorteos de quintas con tres docenas de bolas de madera para dictar sorteos; valorados en 20 íd.

5. Una urna de cristal destinada para la votación en las elecciones, valorada en 20 íd.

6. Una tercerola Remingtón y una bandolera de cuero con una chapa de metal con la inscripción de «Guarda jurado», destinado para el Guarda del campo, valorada en 30 íd.

7. Una estufa de hierro del número 6 con su correspondiente tubería destinada para la calefacción de la Secretaría; valorada en 25 íd.

8. Una lámpara con cadenas dobles destinada para alumbrar la Secretaría, valorada en 15 íd.

9. Una percha con cinco ganchos o percheros, valorada en tres íd.

10. Un cogedor de hierro para recoger las barreduras de la limpieza de la Casa Consistorial y de la Secretaría valorado en una íd.

11. Una mesa de despacho con tres cajones, chapeada de caoba, con patas torneadas; valorada en 25 íd.

12. Un sillón y doce sillas de madera de haya, con asiento de paja o espadaña, ya bastante usadas; valoradas en 30 íd.

13. Un metro de madera de nogal; valorado en dos íd.

14. Otro íd. metálico; valorado en dos íd.

Valores

1 Posee una inscripción intransferible procedente de sus bienes enajenados de propios, señalada con el número 1.682 de orden, siendo su capital nominal de pesetas 124.556,98; y en renta, 3.98580.

Total general, 147.979,98 y en renta, 3.985,80.

Diligencia.—El Ayuntamiento pleno en sesión de esta fecha acordó aprobar el precedente inventario.—En Villoslada, a 20 de Marzo de 1926.—El Secretario, Juan Gómez.—Visto Bueno: El Alcalde, Guillermo García.—Rubricadas.

270

Ayuntamiento de Becerril

Inventario de todos los bienes muebles e inmuebles que se relacionan, pertenecientes a este Ayuntamiento.

Mobiliario

1. Un cuadro con marco y cristal con el retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

2. Una mesa despacho de pino, un tintero, timbre de metal, tijeras, caja con los sellos oficiales de «Alcaldía», «Ayuntamiento» y de «Franquicia», cuatro portaplumas, raspador y carpeta para escribir.

3. Otra mesa de pino con tapete de yute para el salón de sesiones.

4. Otra idem en el Archivo, también de pino.

5. Once bancos madera de pino con respaldo.

6. Un sillón de madera para el servicio del Secretario.

7. Una caja de madera de tres llaves para contener fondos municipales.

8. Una estufa para calefacción.

9. Una romana de kilos.

10. Un juego de pesas y medidas sistema métrico decimal.

11. Un metro de madera.

Valores

1. Una lámina o inscripción con el número 25, capital nominal 990 pesetas 70 céntimos, de cuya custodia y cobro de intereses está encargado el apoderado de este Ayuntamiento doña Julia Sancho Fernández, vecina de Segovia.

Inmuebles

Fincas urbanas

1. Un edificio compuesto de planta baja, principal y desván, sito en el casco de este pueblo, Plaza Mayor, números 1 y 2, destinado el principal a Casa Consistorial, y el bajo a escuela nacional.

2. Otro edificio en dicha Plaza, número 19, destinado a casa habitación para el Maestro.

Fincas rústicas

1. Un monte de roble alto y bajo, destinado a dehesa boyal al Norte de este pueblo, conocido con el número 63 del catálogo, en la Jefatura de Montes.

2. Otra pradera, también boyal, titulada Vallejo Cerezo.

3. Otra íd. íd., titulada Luazal.

4. Otro terreno baldío, al Mediodía del pueblo, titulado Horcajos, señalado en el plan forestal vigente, con el número 64 del catálogo, compuesto de mata rastrera de roble, infructífero en su casi totalidad; sus linderos son: Norte, corral de vacas y tinada de Eustaquio Bahón y prado de Bernardino Moreno, y de otros vecinos; Este, término de Serracín; Sur, término municipal de Cantalojas, (Guadalajara); Oeste, término municipal de Martin Muñoz (Distrito municipal de Villacorta); le cruzan varias servidumbres y como de interés general, una cacera para la conducción de aguas a la dehesa boyal. Tiene una carga como censo anual de 15 pesetas 45 céntimos.

5. Un prado al sitio del Aguachar, Norte del pueblo, se halla destinado únicamente a encerradero de ganado vacuno de labor, en varias épocas del año.

6. Otro prado conocido con el nombre del «Corral de Arriba», al Sur del pueblo, con el mismo objeto que el anterior.

7. Otro prado al pasto y siega al sitio de Ocicuevas. Los escasos pastos que produce son destinados al sostenimiento del semental del ganado vacuno.

8. Un pedazo de pradera al sitio de Valdenavares, con igual destino que el anterior.

9. Varias parcelas de terreno en los sitios titulados, «La Cuesta», »Mingoferro», «Solana de Valdepeñas», «Carrascal», «Matacaminos», «Solana del Vadillo», Peñas blancas» y «Herejil»; estas praderas son escasísimas de pastos. También pertenece este pueblo a la Comunidad de villa y tierra de Ayllón en unión de otros treinta y tres; lo que el Secretario que suscribe y cumpliendo el precepto establecido en el estatuto municipal y reglamento de 23 de Agosto de 1924, da por terminado este inventario que someterá al conocimiento y censura de la Comisión permanente y con el V.º B.º: del señor Alcalde en Becerril, 21 de Agosto de 1926.—El Secretario, Pedro Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Eustaquio Bahón.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche).—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL